

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010128721



Bogotá D.C., 2026-07-14
301 SGIEP

Publicación en Ventanilla

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Peticionario(a)
Dirección: SIN
Correo Electrónico: SIN
Tel: SIN
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000178872 – 22/06/2026 / Radicado SDM 2026EE128773 – 19/06/2026.

ASUNTO: Respuesta a Traslado de Derecho de Petición.

Estimado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia mediante el cual, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, nos hace traslado de su Derecho de Petición, mencionando lo siguiente: *"... PRETENSIONES (DERECHO DE PETICIÓN) A LA SUPERTRANSPORTE: INVESTIGAR A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE HABILITACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS. A LAS ALCALDÍAS LOCALES: RECUPERACIÓN INMEDIATA DEL ESPACIO PÚBLICO Y SELLAMIENTO DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL LOTE [REDACTED] [SIC].*

Por lo tanto, procedo a comunicarle que:

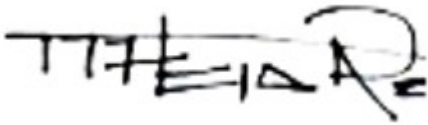
1. Frente a lo evidenciado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, mediante vista técnica de fecha 09/06/2026, en donde dicha entidad observó que la presunta ocupación de espacio público por habitabilidad en calle, así como parqueo de vehículos, además de mantenimiento de los mismos en espacio público; se hace necesario informar en primer lugar que, nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni sancionatorias de control urbano que nos faculden a establecer Comportamientos Contrarios al Cuidado e Integridad del Espacio Público y mucho menos Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística; así como realizar verificaciones en terreno, determinar áreas de infracción y/o caracterizar a los responsables de alguna presunta ocupación de

espacio público; no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

2. Por consiguiente, en el marco de las competencias legalmente atribuidas a la Alcaldesa Local de Fontibón, así como al Alcalde Local de Kennedy, en su calidad de primeras autoridades administrativas y de policía en dichas localidades, conforme a lo dispuesto en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 (Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá), se reitera que tendiendo la autonomía funcional disponga la comisión del personal técnico idóneo adscrito a esa dependencia, para que proceda a la verificación de alguna presunta ocupación de espacio público que pudiera estarse presentando en los puntos observados por la SDA.

Por lo tanto, remitiremos copia de la presente respuesta (junto con sus anexos) tanto a la Alcaldía Local de Fontibón, como a la Alcaldía Local de Kennedy, así como a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, además de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM; para que, en el marco de sus competencias procedan a verificar lo reportado en su Derecho de Petición, además de dar atención a su requerimiento.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Copia Radicado DADEP 20264000178872 en once (11) folio.
Copia Informe de Visita Técnica de la SDA en cuatro (4) folios.

Copia: Esp. Paola Andrea Osorio Lozano – Alcaldesa Local – Alcaldía Local de Fontibón – KR 99 19 43 – cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co – Tel: 6012670114.
Mag. Javier Prieto Tristanchó – Alcalde Local (E) – Alcaldía Local de Kennedy – TV 78K 41A 04 SUR – cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co – Tel: 6014481400.
Mag. María Fernanda Ortiz Carrascal Secretaria Distrital – Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) – AC 13 37 35 – radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co – Tel: 6016349400.
Mag. Roberto Carlos Angulo Salazar – Secretario Distrital – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – KR 7 32 12 – integracion@sdis.gov.co – Tel: 6013808330.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 

Revisó: Claudia Poveda – Profesional Especializado SGIEP

Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional - Contratista 

Código de archivo: 300-38